

Gerona 15 de Julio de 1890.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Decorative flourish

Director-proprietario Paciano Torres

Decorative flourish

SALE TODOS LOS MARTES.

Año XVI.—Núm. 28.

Decorative flourish

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES

Decorative flourish

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRENTA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES,

Plaza de la Constitución, número 9.—Gerona.

LECCIONES DE GRAMÁTICA

por **D. FRANCISCO MOPRÉN**
 Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Aca-
 demia.

ALBUM CALIGRAFICO
 POR BOVER.

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por **DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL**

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de **FLOREZ.**

En papel. 4 pesetas.
 En cartón. 7.50

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por **D. E. PEREZ Y SORIANO.**

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por **D. Antonio Llavín.**

1.ª y 2.ª parte.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER para las Escuelas elementales.

por el profesor **Rafael Sureda.**

Legislación de primera enseñanza

ÚLTIMA EDICIÓN
 por **FERRER Y RIVERO.**

Un tomo encuadernado 8 pesetas

AGRICULTURA

por **PÉREZ Y SORIANO.**

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia

Ciencia de la Mujer.

Quadernos de Atención

Manuscrito, ARAÑO.

Manuscrito.

ESCRITURA Y LENGUAJE

GUÍA DEL ARTESANO

por **PALUZIE**
 PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: 6 PESETAS ANUALES.
PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por **BALMAÑA.**

ARITMÉTICA

mover la opinión y á arrancar del Gobierno declaraciones más ó menos satisfactorias, que tienen el lamentable defecto de ofrecer un plazo más largo de lo que conviene á la angustiosa situación del Magisterio.

Desde que el Sr. Duque de Veragua desempeña la cartera de Fomento, (1) y en nuestra provincia desde que el Sr. Chavarri tiene á su cargo el Gobierno civil, ha mejorado notablemente la situación económica de la primera enseñanza, toda vez que se han efectuado muchos ingresos, habiendo dado pruebas nuestro Sr. Gobernador de una constancia, de un tesón y de una rectitud dignos de todo elogio, y que el Magisterio de primera enseñanza de la provincia de Gerona le agradecen mucho, pudiendo contar con una gratitud que, si no traduce ó significa en valor material por razón de su penuria, quedará indeleble en su corazón para recordarle como uno de los mejores Gobernadores, digno de la buena memoria de Moyano, Ros de Olano, Caballero y algunos otros patricios ilustres.

La mayor suma de ingresos que se ha conseguido, si bien es de aplaudir no basta. Interesa muy mucho en primer lugar que el Sr. Ministro de Fomento restituya los pagos á su tiempo oportuno y regular, procurando cortar de una vez la extemporánea é inmotivada cola de un mes y cinco días que adiciona ese pago trimestral el desventurado decreto de 16 de julio, que no ha podido anular la reprobación general que ha merecido. En segundo lugar conviene asegurar el pago para lo futuro, sin que pueda afectarle peripecia alguna, adoptando los medios que á ello puedan cooperar, tanto si gravitan en la esfera de acción del Estado como de la Provincia ó del Municipio. Finalmente importa equilibrar los haberes con las necesidades de los tiempos y con los demás organismos de la Administración pública para que no constituyamos un anacronismo social y administrativo.

Para todo ello, esto es, para oponer un nuevo y poderoso contrapeso á las rémoras que detienen el fiel de la balanza, se presta perfectamente el pensamiento y proyecto que acaba de

(1) Este artículo estaba escrito desde antes de la caída del gobierno liberal.

publicar el ilustrado y generoso patricio D. Saturnino Calleja, reunir una Asamblea del Profesorado en Madrid, destinada á formular de una manera concreta la opinión general encaminada á resolver de una manera satisfactoria el problema, al objeto de abogar todos de consuno por la misma idea, es lo que conviene si queremos sacar algún provecho.

Indica los preparativos necesarios al efecto; recomienda la mayor claridad en todo; y según vemos en los periódicos, se aprecia y se reconoce ya la magnitud é importancia del pensamiento, puesto que se convoca para las reuniones preliminares se adoptan medidas para realizar aquella buena idea.

Las dos Reales órdenes de 16 y 17 de junio, que acaban de publicarse, no resuelven nada. Vienen á ser paliativos que entretienen el hambre y las esperanzas del Magisterio, cuando se anhela otra cosa más radical y satisfactoria. Esto hace que hayan sido recibidas con frialdad, cosa que no hubiera sucedido si tan solamente se hubiesen limitado á disponer el pago del trimestre para luego de su vencimiento, como es muy justo y precedente.

Sacúdase, pues, la inercia; secúndese la reunión de la Asamblea proyectada; dése un nuevo empuje á la opinión, y mal que se caerá la balanza del lado de la justicia y de la equidad.

GREGORIO ARTIZÁ.

A LOS MAESTROS DEL PARTIDO DE OLOT. ⁽¹⁾

CIRCULAR.

Para cumplimentar debidamente la circular que el señor Saturnino Calleja de Madrid se sirvió dirigir á todos los maestros de primera enseñanza de España, los que suscriben invocan á todos sus compañeros del partido á una reunión

(1) La invitación á los Maestros del Partido de Figueras, que debíamos insertar semana pasada, no llegó á tiempo á nuestra Redacción.

general que tendrá lugar el día 27 del corriente á las 9 de su mañana en el local Hospicio, para dar con ello una prueba de lo que se interesan por el bien y prosperidad de la clase.

Olot 13 de junio de 1890.—Esteban Bertrán, Juan Badia y José Quera.

Cronica Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE GERONA.

Extracto de los principales acuerdos tomados por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 1.º de los corrientes.

Remitir al Rectorado con informe la renuncia presentada por el maestro de Palmerola D. Miguel Deop.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Ullastret referente á la consignación del alquiler de la casa del maestro significando al Alcalde que la cantidad de ochenta pesetas es la que regularmente se señala por el indicado concepto á los pueblos cuyas escuelas tienen la asignación de 625 pesetas.

Devolver al Alcalde de S. Juan de Palamos el padrón de niños que ha remitido ordenándole que la Junta local de enseñanza consigue la retribución escolar que tienen que satisfacer los que pertenezcan á familias pudientes con arreglo á la Orden de la Dirección de 3 de Diciembre de 1872 y á lo dispuesto por este Centro en ~~18 febrero 1889~~ y 7 de junio pasado. Unir el expediente de su razon el escrito presentado por algunos individuos del Ayuntamiento de Urús referente á la escuela de niñas de aquel distrito escolar.

Ordenar al maestro de S. Cristóbal de Baget, en contestación á su escrito de 19 junio último, que se atenga á lo que previenen las disposiciones vigentes así como la Circular de este Centro sobre el asunto que en el indicado escrito interesa.

Desestimar la petición de la Alcaldía de Vilamaniscle referente al alquiler del local escuela por no haberse presentado dentro el pliego señalado en el B. O. num. 50 de 25 abril pasado.

Remitir al Rectorado para los efectos que procedan el escrito y certificado facultativo presentados por D. Jaime Forasté resposo de la maestra de Vilafant D.ª Joaquina Carabó.

(1) La imitación á los Maestros del Partido de Figueras, que debimos insertar semana pasada, no llegó á nuestra Redacción.

Ondenon á la maestra de Oñansa (Vilademuls) en contestación á su escrito de 22 junio último; que se atenga estrictamente á la cultura de esta Junta inserta en el B. O. núm. 41 de 4 abril pasado referente á los presupuestos e inventarios de material de escuela.

Conforme con el acuerdo de la Junta local de 1.ª enseñanza de esta capital fecha 26 junio pasado y á propuesta de la Inspección nombrar interina de la escuela de niñas del distrito 3.ª á D.ª Josefa Casals.

En vista de la Orden de la Dirección General respecto á la consulta de esta Junta sobre los expedientes de rebaja de sueldo y categoría de las escuelas y al censo de población de 1887 se acuerda cursar los expedientes presentados hasta la fecha, solicitando la rebaja de escuelas, remitiéndolos al efecto á informe del Sr. Inspector.

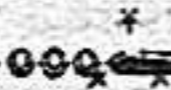
Resolver de acuerdo con lo propuesto por la Inspección los expedientes de cuentas de material de las escuelas de Oix, ejercicio 1886-87, Madremaña 88, 89, Pals y Rabios de Ampurdá niños 87-88, Viladrau niños período desde 11 abril 1888 hasta fin de Setiembre 1889 y Riudellots de la Selva niñas ejercicio 1887-88 y 1888-89.

La Junta quedo enterada.

De que la maestra de S. Pedro Pescador D.ª Maria Buñol el día 19 Junio pasado se ha puesto al frente de su escuela.

De haber sido jubilado por imposibilidad física la maestra de Inglés señora Palau y de haberse participado á la interesada.

De que el Maestro de Tafre el día 9 junio último su puso al frente de su escuela por haberse corlado la enfermedad que sufría.



El Magisterio de primera enseñanza de la provincia está de pésame. La única Autoridad superior de las muchas que se sucedieron en el transcurso de algunos años, que desde el primer momento se había mostrado padre solícito y carinoso de los Maestros; el único gobernador civil que con levantado espíritu y una independencia y una firmeza de carácter á que no estábamos acostumbrados se había propuesto sacar al Magisterio de esta provincia de la precaria situación á que, como en todas partes, lo tiene reducido la falta de pago de sus escasos haberes; la inteligencia superior, que venciendo obstáculos y dificultades tradicionales que parecían invencibles, logró normalizar el ingreso de las aspiraciones de primera enseñanza y había empezado á extinguir los atrasos; el hom-

bre honrado, el noble caballero, el Sr. D. Julián Lópe Chavarri, en fin, ha dejado el mando de la provincia como consecuencia del cambio de Ministerio.

El nombre del Sr. Lópe Chavarri vivirá eternamente en el corazón de estos Maestros y lo recordarán siempre con amor y agradecimiento.

¿Qué hará su sucesor? Si fuéramos á contestar esta pregunta bajo la impresión que nos domina en este momento, diríamos que el Sr. Lópe Chavarri es insustituible. Esto no obstante, deja tan bien preparado el terreno, está tan bien trazado el camino que se proponía seguir hasta dar fin á su brillante y simpática campaña, que á poca voluntad que el que le reemplace tenga, á poca consideración que el profesorado le merezca, puede hacer mucho bueno sin esfuerzos extraordinarios.

Dios bendiga al Sr. Chavarri é inspire á su sucesor iguales levantados pensamientos.

*
*
*

Después de escrito el anterior suelto, hemos oído asegurar á personas que nos merecen entero crédito, que el único asunto que el Sr. Lópe Chavarri dejará eficazísimamente recomendado á su sucesor en el mando de la provincia, será el de pagos al Magisterio de primera enseñanza. Y tal es el entusiasmo y fé que aquel señor tenía por este asunto que casi casi no nos atrevemos á dudar que sabrá inspirar con su palabra la misma fé y el mismo entusiasmo que á él le inspiró siempre este asunto. Nos complacería en el alma que así sucediera y que dentro de poco pudiéramos hablar del Sr. Martaró como hoy hablamos del Sr. Chavarri.

*
*
*

Se ha aceptado con gran entusiasmo por todos los maestros la oportunísima idea iniciada por algunos compañeros de regalar al Sr. D. Julián Lópe Chavarri un álbum que contenga la firma de los de la provincia. El pensamiento es digno tanto de los que lo han concebido como de la persona á quien se dedica, y la redacción del BOLETÍN ofrece su incondicional apoyo para llevarlo á cabo. Cuenten, pues, nuestros buenos compañeros con nosotros y dispongan para este asunto como les plazca.

*
*
*

Los exámenes que tuvieron lugar el domingo día 6 del actual en la escuela del pueblo de Viure dieron escelentes resultados. El

mismo Párroco que, como á invitado, asistió al acto é hizo algunas preguntas de Geografía é historia, no pudo menos de felicitar al profesor Sr. Rubió, como así mismo lo hicieron varios propietarios incluso el Sr. Alcalde que tambien presenció el acto.

Mucho nos complacemos en poderlo así consignar, para honra de dicho profesor de quien esperamos hará cada año mayores progresos ya que tanta afición demuestra por la enseñanza.

Con extraordinaria y distinguida concurrencia se han verificado los exámenes de las escuelas públicas de niños dirigidas por los inteligentes profesores D. José Dalmau y D. Pedro Llenes y los de la escuelas públicas de niñas dirigidas por D.^a Maria Esteve y doña Margarita Taberner.

Por los brillantísimos resultados obtenidos, no solo han merecido los plácemes de las Autoridades, sino que tambien los del numeroso público que acudió, atraído, sin duda, por el recuerdo de los no menos brillantes resultados de años anteriores, y en particular por los padres de los niños que se felicitan así mismos por el buen acierto que habían tenido en la difícil elección de Profesor de sus queridos hijos.

Reciban los ilustrados, inteligentes y laboriosos Profesores, por el interés que se han tomado por la enseñanza y por los nuevos triunfos obtenidos y sus alumnos por su aplicación y adelantos nuestra más entusiasta felicitación.

Segun previene la Real orden de 6 de Julio de 1888, el día 18 del actual principiase las vacaciones caniculares que terminarán el 31 de Agosto.

Las últimas oposiciones. — Por resultado de las oposiciones últimamente verificadas en este Distrito Universitario han sido propuestos:

D. Juan Valls, para Barcelona; D. Pablo Delclós, para Tarragona; D. Ramón Cluet, para Lérida; D. Esteban Isern, para Valls; don Juan Huguet, para Villafranca del Panadés; D. Lorenzo Cabré, para Amer; D. José Payá, para Mollet; D. José Altaba, para Moncada; D. José Oriol Canosa, para Pobeleda; D. Miguel Bargalló, para San Antonio de Calonge; D. Francisco Burniol, para San Pedro Pescador; D. Antonio Figueras, para Castellet y Gornal; D. Juan Perich,

para San Fructuoso de Bages; D. José María Andreu para Grana-
 della; D. Baldomero Pujol para Argelaguer; D. Juan Morell para
 Dorsius; D. Jaime Saez para Plobla de Lillet; D. Francisco Cara-
 rach para Palafrugell (Ayudantia); D. Domingo Nadal para La
 Llacuna; D. Juan Pujol para San Felio de Buxalleu; D. Pablo Ma-
 ñé para San Martín de Provensals (Ayudantia); D. Pedro Prats pa-
 ra San Martín de Provensals (Ayudantia); D. Ramón Masip para
 Masdenverje; D. José Solanes para San Martín de Vilallonga don
 Ricardo Tena para Bosost y D. Amador Prunera para Bonastre.

Reciban los citados señores nuestra cordial enhorabuena.
 Del *El Magisterio Español*.

«Hé ahora aquí algunas notas biográficas relativas a los hue-
 vos *Ministros de Fomento y Ultramar*, que son los que más direc-
 tamente intervienen en la enseñanza:

D. SANTOS ISASA, *Ministro de Fomento*.—Es una personalidad ilus-
 tradísima del partido liberal conservador. Se ha distinguido notable-
 mente en el Foro como Abogado de justa fama, y en el Parlamento co-
 mo elocuente orador y hábil polemista. Fue por primera vez Diputado
 el año 65, y luego desde el 72 hasta ahora con escasas interrupciones.
 Ha desempeñado la Dirección de la Escuela Diplomática, la Fiscá-
 lia del Supremo y la Subsecretaría de Gracia y Justicia.

Militó siempre en las filas conservadoras, en las cuales ocupó un
 puesto muy honroso por su capacidad y su rectitud.

Sus Memorias redactadas siendo Fiscal del Supremo, son modelo aca-
 bado de juicio jurídico y de observación perspicaz.

Mucho nos prometemos de la vasta ilustración del Sr. Isasa y del
 interés que siempre le han merecido la suerte de la enseñanza y los
 destinos del Profesorado.

* * *

D. ANTONIO MARIA FABIÉ, *Ministro de Ultramar*.—Filósofo. Aboga-
 do, Profesor en Ciencias médicas, orador, es uno de los hombres más
 eruditos que se sientan en el Senado.

Al empezar su carrera política prestó colaboración muy activa en
 los periódicos *El Contemporáneo* y *la Revista de España*.

Sus obras *Lógica de Hegel* (traducción), *Exámen crítico del material-
 lismo moderno*, *Sucesos de Sevilla de 1592 á 1615*, *La vida y escritos del
 P. Fray Bartolomé de las Casas*, *Obispo de Chiapa*, y otras que no men-
 cordamos en este momento, han conquistado al Sr. Fabié envidiable fa-
 ma de escritor profundo y castizo.

Es Académico de la Real de la Historia desde 1874, donde es alta-
 mente estimado.

Fue elegido representante en Cortes por primera vez en 1863 y después en cinco elecciones generales.

Ha desempeñado en diferentes ocasiones la Fiscalía de la Junta de la Deuda pública, la Subsecretaría de Estado y el cargo de Consejero de Estado.

El Sr. Fabié, adicto siempre á los conservadores, perteneció al grupo de Diputados que dirigía el Sr. Cánovas del Castillo en la época revolucionaria.

Es orador de palabra fácil y elocuente, reforzada por la gran suma de conocimientos que posee.

No dudamos que la vasta erudición del Sr. Fabié y su iniciativa, cuando se manifestarán muy pronto en útiles disposiciones que mejoren la instrucción en nuestras posesiones de Ultramar.»

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN

Dono. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Instrucción pública el expediente sobre provisión por concurso de ascenso las Escuelas elementales de Sans y Badalona, en la provincia de Barcelona, aquel Alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictamen:

Annunciadas á concurso las Escuelas elementales de Sans y Badalona dotadas con el sueldo de mil trescientas setenta y cinco pesetas, y habiéndose solicitado varios Maestros que desempeñan Escuelas con propiedad con el sueldo de mil cien pesetas, y dos Auxiliares que disfrutan el sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas por sus plazas obtenidas legalmente, la Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona ha hecho la propuesta en favor de dos Maestros de los que se hallan en el primer caso y en que son los que más años de servicios reúnen, excluyendo á los Auxiliares á pesar de tener mayor sueldo. Han reclamado estos Auxiliares y la cuestión está reducida á resolver que inteligencia debe darse al artículo 2.º del Reglamento de 7 de diciembre de 1888, cuyos términos son los siguientes: «Para los efectos de la preferencia en los concursos no se reconocen como legales, otros sueldos que los de los señalados por la Ley en las demás disposiciones para la provisión de las Escuelas».

posiciones vigentes sobre la materia.»—En relación con este precepto del Reglamento están necesariamente las órdenes dictadas para fijar la situación legal de los Auxiliares de Escuela, porque siendo un hecho la existencia de estos funcionarios y no estando definidas en la Ley su caracter ni sus condiciones; ha sido preciso regularizar de algún modo sus derechos.—A este fin se han dictado entre otras Reales ordenes la de 3 de mayo de 1865, que dispone «sean nombrados y separados en los mismos términos que los Maestros;» la de 12 de septiembre de 1879 que declara que los que hubieren obtenido estos cargos en virtud de oposiciones celebradas en la propia forma y ante el mismo Tribunal que se verifican las de Maestros, podrán optar por traslado á Escuelas de igual clase y sueldo que el que disfrutaban y por concurso á las del superior inmediato;» las órdenes de la Dirección de 9 de agosto de 1882 y 16 de julio de 1886 que establece que «el sueldo legal de los Auxiliares debe ser la mitad del que disfrutaban los Maestros de las referidas Escuelas;» la orden de la misma clase de 22 de noviembre de 1882 que establece la doctrina de que los Ayuntamientos y Juntas locales pueden dotar las citadas plazas de Auxiliares con sueldos mayores de la expresada mitad que señalan las órdenes antes citadas.»—Estas diferentes disposiciones han señalado con toda claridad, cuales son los derechos que adquieren los Auxiliares nombrados legalmente, pero no han podido evitar que sus sueldos sean en muchos casos diversos de los que la Ley estableció como propios de las Escuelas públicas, resultando que cuando sus plazas están dotadas, no con la mitad del sueldo de las respectivas Escuelas, sinó con el que voluntaria y en cierto modo arbitrariamente les hayan señalado en la convocatoria, por acuerdo de los Ayuntamientos y las Juntas, ocurra el caso de no estar el importe ajustado y la escala ya insinuada de la Ley.—Y esto es lo que acontece respecto de los Auxiliares de las Escuelas de Santander: están dotadas sus plazas con mil doscientas cincuenta pesetas y como este haber no es la mitad del de las Escuelas respectivas puesto que á las de Santander no corresponde el sueldo de dos mil quinientas pesetas y como tampoco se acomoda á ninguno de los que la Ley fija en su art. 191, no es posible aceptarlo en su integridad como base de derecho al ascenso; antes por el contrario teniendo en cuenta que por Real orden de 16 de julio de 1883, dictada para los casos en que los sueldos excedían de los señalados por la Ley en cantidades á veces insignificantes, se dispuso que no se tome en cuenta para la provisión de las Escuelas

en los concursos de traslado y de ascenso los aumentos de dotación que no se acomoden exactamente á los señalados en la Ley de Instrucción pública y demás disposiciones vigentes; y siendo evidente el espíritu del art. 66 del Reglamento de 7 de diciembre anterior, el mismo que inspiró este la Real orden de julio de 1883, entiende el Consejo que el criterio que ha de aplicarse en el caso presente, en que los sueldos de los Auxiliares de Santander han sido señalados sin atender á la escala de la Ley, es el ya indicado de no tomarse en cuenta la cantidad en que excedan del más inmediato, ó lo que es lo mismo, no tienen otra categoría que la de Maestros de Escuela dotada con mil cien pesetas, no apreciándose en el concurso de ascenso el aumento de ciento cincuenta pesetas que sobre la expresada dotación disfrutaban, y por tanto está bien hecha la propuesta para la provisión de las Escuelas de Sans y Badalona, y debe desestimarse la reclamación de los repetidos Auxiliares.— Tambien ha pasado al Consejo una instancia de D. José Serrano y Ejea que ocupa el número 3.º en la propuesta, y cree debe ser nombrado para una de las Escuelas anunciadas, porque según manifiesta los propuestos en los números 1.º y 2.º, han sido nombrados y han tomado posesión de otras Escuelas en otro Distrito Universitario; pero este hecho aun admitido que sea cierto, lo cual no consta en el expediente, no invalida el derecho que á ser nombrados para las Escuelas de Sans y Badalona los propuestos en primero y segundo lugar, porque habiéndolas solicitado en el momento de presentarse al concurso, derecho que no se modificó ni extingue por hechos posteriores en que ni aun hay incompatibilidad, porque lo único que podrá acontecer es que al obtener los nombramientos de las Escuelas del presente concurso los acepten ó renuncien según crean más conveniente.— Por estas consideraciones, entiende el Consejo que debe ser también desestimada la pretensión del citado D. José Serrano Ejea.»—Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real Orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1890.—
El Duque de Veragna.—Señor Director general de Instrucción pública,

COLEGIO DE CORTER PARA SEÑORITAS

científicas, literarias, históricas, etc. de España.

ESTABLECIMIENTO DE CORTER PARA SEÑORITAS

MARCELO OCA

Convencida de la utilidad é importancia que tiene para las Señoras Profesoras el arte de cortar, he creído conveniente abrir una clase especial desde el 15 del corriente, en la que puedan en breves lecciones aprender el corte con perfección. Créo oportuno hacerlo ahora para que puedan aprovechar las vacaciones legales empleando dicho tiempo á la adquisición de tan útiles conocimientos.

Progreso 21 3.º Gerona.

MESAS DE ESCRITURA PARA ESCUELAS

ELEMENTOS

POR EL

Sistema Coroninas.

En Santa Coloma de Farnés, calle de Campjoli, n.º 11 taller de es-cultura á cargo de Pío Coroninas, las hay individuales y para tres alumnos.

Entendidos profesores las han adoptado, y aseguran que reunen to-das las condiciones apetecibles tanto por su elegancia y construcción sólida, que le es con madera del país, como atendiendo á la comodidad del niño.

El precio de las mesas individuales, construidas para los niños, es de 15 pesetas una, y de 16 pesetas las destinadas para las niñas, por razón de un adelantamiento especial; y de 25 y 26 pesetas respectivamente las de tres alumnos.

Hay además en dicho establecimiento, y se venden á precios muy reducidos, pizarras de todos tamaños y formas, moldes estilo gótico y griego para imágenes y enanijos. Marcos dorados de todas clases y tamaños. Moldes de todas clases para hacer frutas y flores en cera.

HISTORIA UNIVERSAL DE LA PEDAGOGÍA

JULIO PARÓZ,

TRADUCCIÓN DE SOLÍS.

Un tomo de más de 300 páginas.—Precio 7'50 pesetas.

LAS CARRERAS
científicas, literarias y artísticas de España,
ESTUDIOS, GASTOS Y PORVENIR QUE OFRECEN

por

MARCELINO OCA

Un tomo de 336 páginas 3'50 pesetas.

LAS FESTIVIDADES DEL CRISTIANISMO

por **J. BASTÚS**

APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

Se vende en esta librería á 4 pesetas el ejemplar encuadernado á media pasta.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

Profesor Normal.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor.
Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.

CONVERSACIONES FAMILIARES

SOBRE

LOS GRANDES DESCUBRIMIENTOS MODERNOS

por **MULLER**

TRADUCCIÓN DE D. CARLOS DE SEDANO

ilustrado con 42 grabados.

Véndese encuadernado á cartoné en esta librería al precio de 2'50 pesetas.